LA SERENA,



DECRETO Nº

2250.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria Nº 1001 de 9 de Septiembre de 2016; el Decreto Alcaldicio Nº 2550 de 2 de Octubre de 2016, mediante el cual se otorga subvención; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE Convenio suscrito el 8 de Junio de 2016, entre la "ORGANIZACIÓN PROADELANTO DEPARTAMENTOS ROJOS DE LA SERENA", R.U.T Nº 65.085.215-K, representada
 por don HUGO CASTILLO VALENZUELA, Cédula Nacional de Identidad Nº Con
 domicilio en La Serena, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure,
 mediante el cual se otorga una subvención de \$700.000.- (Setecientos mil pesos), para comprar
 pinturas e implementos para el mejoramiento de los edificios.
- 2.- NOTIFÍQUESE al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**: "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- ♦ Organización Pro-Adelanto Departamentos Rojos de La Serena
- ♦ Dideco
- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- ♦ Contraloría Interna
- ♦ Asesoría Jurídica
- ◆ Oficina de Partes RJJ/LMV/MVV/CAMT

ROBERTO LACOR JURE ALCALDE DE LA SERENA

Ilustre Municipalidad de La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ORGANIZACIÓN PRO-ADELANTO DEPARTAMENTOS ROJOS DE LA SERENA

En La Serena, a 8 de Junio de 2016, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica
de derecho público RUT Nº 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don ROBERTO
JACOB JURE, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad Nº
domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la
"ORGANIZACIÓN PRO-ADELANTO DEPARTAMENTOS ROJOS DE LA SERENA", R.U.T. № 65.085.215-
K, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de
la Municipalidad de La Serena con el Nº 2435 de 13 de Junio de 2014, representado por don HUGO
CASTILLO VALENZUELA, R.U.T. con domicilio en
, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La
Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria Nº 1001, el 9 de Septiembre de 2015, otorgar una subvención de \$700.000.-, en beneficio de la "ORGANIZACIÓN PRO-ADELANTO DEPARTAMENTOS ROJOS DE LA SERENA", para comprar pintura e implementos para el mejoramiento de edificios. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio Nº 2550 de 2 de Octubre de 2015.

<u>SEGUNDO:</u> En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, viene en otorgar a la "ORGANIZACIÓN PRO-ADELANTO DEPARTA-MENTOS ROJOS DE LA SERENA" una subvención por un monto de \$700.000.- (Setecientos mil pesos), para comprar pintura e implementos para el mejoramiento de edificios.

TERCERO: Por su parte, la "ORGANIZACIÓN PRO-ADELANTO DEPARTAMENTOS ROJOS DE LA SERENA", se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

<u>CUARTO:</u> La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La "ORGANIZACIÓN PRO-ADELANTO DEPARTAMENTOS ROJOS DE LA SERENA", no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención este año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de Enero de 2014.

SEXTO: La "ORGANIZACIÓN PRO-ADELANTO DEPARTAMENTOS ROJOS DE LA SERENA" está inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el № 988 de 2 de Septiembre de 2015.

<u>SÉPTIMO:</u> Personería. La personería de don ROBERTO JACOB JURE para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio Nº 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de don HUGO CASTILLO VALENZUELA para representar a la "ORGANIZACIÓN PRO-ADELANTO DEPARTAMENTOS ROJOS DE LA SERENA", consta de Certificado de 10 de Septiembre de 2015, emitido por la Secretaria Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

HUGO CASTILLO VALENZUELA ORGANIZACIÓN PRO-ADELANTO DEPARTAMENTOS

ROJOS DE LA SERENA

àlcalde*i*de la serena



Distribución:

- Interesado
- Dideco
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría JurídicaOficinal de Partes

RJJ MY/MPX/V/CAMT